

Oficio No. 150-2021-UIP-FEDENATIR  
Guatemala año 2021


A QUIEN INTERESE:

Por este medio se hace constar que la Federación Deportiva Nacional de Tiro cumple con el Decreto Número 57/2008, artículo 6, Sujetos Obligados.

Derivado de lo anterior y en relación al capítulo segundo, OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, artículo 10 Información Pública de Oficio, los sujetos obligados deberán mantener, actualizada y disponible en todo momento de acuerdo a sus funciones y a disposiciones de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado.

Por lo anterior el **NUMERAL 21** Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos, constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos de fideicomisos; se informa que dicho numeral **"NO" APLICA PARA FEDERACION NACIONAL DE TIRO DURANTE EL MES DE JUNIO DE AÑO 2021.**

Atentamente,



Mariela Bethandier  
Encargada Información Pública  
Federación Nacional de Tiro

